

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1152 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 12 de febrero de 2010, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Tacoronte, reservado a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Mediante oficio de fecha 27 de enero de 2010 (Registro de Salida nº 394), que ha tenido entrada en esta Dirección General el día 9 de febrero de 2010 (Registro Gral. nº 162.497; DGFP: 1.229), la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tacoronte remite el Acta de Ratificación, de fecha 23 de junio de 2009, del nombramiento accidental de don Aníbal Lara Padrón, Letrado de los Servicios Económicos-Financieros de la Corporación, en el puesto de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 834/2003, de 17 de marzo.

De acuerdo con los datos que obran en el Registro de Habilitados Estatales, el indicado puesto de trabajo está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y se halla actualmente vacante. No obstante, el día 23 de junio de 2009, tomó posesión del mismo doña María Jesús Gulías Sanmartín, funcionaria con habilitación de carácter estatal, lo que implicó, de suyo, el cese de don Aníbal Lara Padrón como Interventor accidental, si bien por el mencionado Decreto de 23 de junio se declara la continuidad en el ejercicio de las funciones.

El artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispone que cuando

no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El párrafo segundo del citado precepto, añadido por el artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (BOE nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -norma reglamentaria que continúa en vigor de acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril)-, aclara, no obstante, que, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Producida la vacante, y a fin de emitir el preceptivo informe, se hace pública tal circunstancia, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2010.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.